ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Radicado N° I-2024-120936
Fecha: 15-10-2024 - 11:19
Folios: 4 Anexos:
Radicador: EDWAR HERNAN MUÑOZ SUAREZ - 3400
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: HIEPK

Dependencia Responsable:	**Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones**

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato/convenio:	CO1.PCCNTR. 5994060	Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión.
Contratista/Asociado:	**NOHORA PATRICIA SALAZAR SANTACRUZ**	Plazo Inicial:	El plazo del contrato será de nueve (9) meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 29 de noviembre de 2024. **Parágrafo.** El plazo se ejecutará durante el periodo lectivo establecido en el artículo 2 de la Resolución 3947 del 30 de octubre de 2023 de la SED o la que lo subrogue o modifique.
Objeto:	Prestar servicios de apoyo, acompañamiento y seguimiento presencial a estudiantes con discapacidad que requieran apoyo en los componentes de autocuidado, higiene menor, alimentación y movilidad en las instituciones educativas distritales asignadas y donde se requiera el apoyo, con el fin de promover su participación, bienestar, e independencia durante su permanencia en el sistema educativo, en el marco del sistema de apoyos de la inclusión y equidad en la educación con enfoque diferencial.		
Valor Inicial:	**DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($18.846.000)**	Fecha de Inicio:	**04/03/2024**
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:	**29/11/2024**

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución				Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Reactivación		Adición	Disminución	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Cesión	Otros Aspectos Modificados
N/A	N/A

III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Ejecución financiera: 37.41%

Valor del Contrato	Valor Ejecutado	Valor pagado	Valor Pendiente de Pago	Saldo por Ejecutar
$18.846.000	$0	$0	$0	$18.846.000

IV. DATOS DE LA PRESENTE		MODIFICACIÓN No. 1	
Adición Valor	**Disminución del Valor**	**Prórroga del Plazo***	**Reducción del Plazo**
Proyecto Ítem No.: N/A	$ N/A	Proyecto Ítem No.: N/A	Tiempo: N/A

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

$ N/A CDP No.: N/A		Tiempo: N/A	
CDP Fecha: N/A CDP Valor: $N/A Valor Total del Contrato incluida la presente adición: $N/A	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: $ N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: N/A	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N/A

Suspensión	Reactivación	Actualización de fechas en virtud de la suspensión	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: N/A	Fecha reactivación contrato: N/A	Se modifica el plazo de ejecución: SI __ NO ___N/A	Nombre Cesionario: N/A	Fecha a partir de: **A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN SECOP II**
Fecha terminación: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la reactivación N/A	Nueva fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N/A	Fecha Cesión: N/A	

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad, ni desequilibrio contractual alguno.**

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: N/A

V. JUSTIFICACIÓN:

Que el día 23 de febrero de 2024, la Secretaría de Educación del Distrito suscribió el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5974971, con **NOHORA PATRICIA SALAZAR SANTACRUZ**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar servicios de apoyo, acompañamiento y seguimiento presencial a estudiantes con discapacidad que requieran apoyo en los componentes de autocuidado, higiene menor, alimentación y movilidad en las instituciones educativas distritales asignadas y donde se requiera el apoyo, con el fin de promover su participación, bienestar, e independencia durante su permanencia en el sistema educativo, en el marco del sistema de apoyos de la inclusión y equidad en la educación con enfoque diferencial."*

Que, al respecto se hace necesario precisar que la señora **NOHORA PATRICIA SALAZAR SANTACRUZ,** desde el inicio de la ejecución contractual fue asignada por necesidad del servicio a la IED Sierra Morena, así las cosas, el 4 de marzo de 2024 con el radicado No. I-2024-27885 se informó al Rector del Colegio Sierra Morena (IED) que la contratista había sido asignada para la mencionada institución educativa, sin embargo, el 01 de abril de 2024 bajo el radicado No. I-2024-39010, esta dirección fue notificada por parte de dicha institución que la contratista nunca se presentó, se anexa comunicado de la IED; posteriormente, el 2 de abril de 2024 la contratista remite carta con solicitud de terminación anticipada, pero a la misma no allega soportes de pago de seguridad social, ni certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM vigente, para poder dar continuidad al trámite, por ello, se designa una profesional para sostener comunicación con la Señora **NOHORA PATRICIA SALAZAR SANTACRUZ** quien no da respuestas asertivas, por lo que, no remite la documentación solicitada.

Luego de ello, se designan 3 profesionales más de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones quienes vía telefónica y vía WhatsApp se comunican con la contratista en diferentes momentos con la finalidad de sensibilizarla sobre la importancia de completar el proceso de terminación anticipada en la plataforma SECOP II, no obstante, la contratista hace caso omiso de la información.

En consecuencia, con el radicado No. I-2024-47257 se remite comunicación al Rector del Colegio Sierra Morena (IED) en la que informe que dada la ausencia de la contratista **NOHORA PATRICIA SALAZAR SANTACRUZ** se asignó a otra auxiliar de enfermería para la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad de la institución educativa.

Por lo anterior, esta supervisión en cabeza de la Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones realiza dos requerimientos formales solicitando la remisión de la documentación necesaria para continuar con el trámite administrativo de terminación anticipada del contrato los cuales quedaron registrados con los radicados No. S-2024-212931 y S2024- 230631, los cuales se anexan al presente trámite, que de acuerdo con el reporte fueron entregados y abiertos, pero no se recibió respuesta de la contratista.

Finalmente, la contratista se comunica el día lunes 2 de septiembre de 2024 con una profesional de esta Dirección (a su número telefónico privado) manifestando su preocupación por que va a iniciar otro trabajo y necesita finiquitar el trámite con la Secretaría de Educación del Distrito, por lo que se vuelven a reiterar las indicaciones y requisitos para continuar con el trámite de terminación y se enfatiza que para su remisión se debe hacer uso de los canales oficiales tales como: http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/, no obstante, la contratista hace caso omiso de esta información y el día 4 de septiembre de 2024 remite tanto la carta de terminación como el certificado REDAM actualizado al WhatsApp de la abogada contratista de esta Dirección encargada de adelantar el trámite, y a pesar que nuevamente se explica que este no es un canal oficial la contratista aduce que no sabe cómo gestionar esta solicitud en la página web de la entidad, y aunque nuevamente se explica el trámite no se reciben más respuestas.

Así las cosas, la solicitud de terminación anticipada indica:

> *"Por medio de la presente solicito la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios del asunto,* ***a partir del día 4 de marzo de 2024****, toda vez que no inicie la prestación del servicio y,* ***por tanto, no realizaré cobro de honorarios.***
>
> *Agradezco realizar el trámite administrativo para registrar la terminación en la plataforma transaccional del Secop II.*
>
> *Por lo anterior, estaré pendiente y en disposición de dar aceptación del procedimiento de terminación en Secop II, en la fecha en la cual administrativamente quede publicada la misma."* (negrilla fuera del texto)

Por lo anterior, esta supervisión encuentra que ante la inejecución absoluta del contrato No. CO1.PCCNTR.5974971 del 23 de febrero de 2024, se presentó un posible incumplimiento total por parte de la señora **NOHORA PATRICIA SALAZAR SANTACRUZ,** quién pese a haber sido requerida en múltiples ocasiones no fue posible llevar a cabo la terminación anticipada para poder dar cierre en la plataforma SECOP II.

Respecto de la situación planteada, esta supervisión en seguimiento a la ejecución contractual y con el ánimo de poder finalizarlo, realiza la revisión de los estudios previos que soportan el presente contrato, observando que, si bien, fueron pactadas las cláusulas de multa y penal pecuniaria en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, dicho contrato no se encuentra respaldado por el amparo de póliza alguna que nos permita hacerla efectiva ante un posible incumplimiento, por tal razón, se considera que surtir un proceso de incumplimiento contractual no sería el medio más idóneo y eficaz para lograr en primer lugar, **la declaratoria de incumplimiento** y, en segundo lugar, **el cierre definitivo del contrato**, esto, debido al desgaste administrativo que significa para la entidad en cuanto a tiempo y costos asociados que estas actuaciones conllevan.

Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta que, la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones a diario se enfrenta a numerosas solicitudes de terminación anticipada y a casos de contratistas que sin previo aviso no acuden a las IED a ejecutar el contrato, lo cual conlleva a que rápidamente se realicen movimientos entre las personas contratadas con el ánimo de dar cubrimiento total a la prestación del servicio que se requiere en las IED, es de advertir que, dicha situación se presenta no solo con las auxiliares de enfermería sino en general con todo el sistema de apoyos a población estudiantil con discapacidad, esto incluye los perfiles de: i) mediadores, ii) modelos lingüísticos e, iii) intérpretes, quienes por sus dinámicas en el mercado, constantemente encuentran otras opciones laborales o que por sus lugares de residencia no están conformes con las IED que les son asignadas por necesidad del servicio, entre otras muchas razones.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la contratista por voluntad propia se comunicó con la Dirección, por medio del presente trámite, realizamos la terminación anticipada dejando constancia que no hay lugar a pagar honorarios por prestación de los servicios, se debe tener en cuenta que la terminación del contrato por trámites administrativos en la plataforma transaccional de Secop II, se realizará una vez sea publicada en la misma, sin que esto genere erogación toda vez que nunca se ejecuto este contrato, tal como lo manifiesta la contratista en su solicitud de terminación anticipada.

Por tanto, la supervisora del contrato, ejercida por la Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones, estima la viabilidad de terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo el contrato conforme lo solicita el contratista y acorde con lo establecido en el artículo 1602 e

inciso 1 del artículo 1625 del Código Civil (disposiciones aplicables conforme el artículo 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993) y lo preceptuado por el Honorable Consejo de Estado[1], al contarse con el consentimiento expreso, libre y voluntario de la contratista.

Siendo la voluntad de las partes terminar el contrato de forma anticipada y de mutuo acuerdo se entiende perfeccionada y formalizada la misma con la aprobación de está en la Plataforma SECOP II, sin erogación alguna del contrato.

VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Con la firma de la presente solicitud de modificación contractual la supervisora certifica que el contratista ha cumplido con la ejecución del contrato hasta la fecha, el cual corresponde a lo siguiente: Ejecución: 0% Financiero: 0%

VII. ANEXOS: Consultas entes de control, pagos de seguridad social, solicitud de la contratista y correo electrónico de remisión de la comunicación.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Notas:

1. **El supervisor y/o interventor recomiendan la modificación al ordenador del gasto.**
2. **Se ha verificado el mapa de riesgos y el mismo se mantiene. (en caso dado de que no mantenga, se debe justificar y adjuntar) N/A**
3. **Declaramos que se ha realizado la verificación del pago al SGSS, encontrándose a paz y salvo.**
4. **La presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicial expresado en SMMLV.N/A**
5. **Verificadas las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses el contratista no se encuentra incurso en ninguna de las mencionadas.**

Ordenador del Gasto
Nombre: JULIA MARIA RUBIANO DE LA CRUZ
Cargo: Subsecretaria de Calidad y Pertinencia

Supervisor
Nombre: ÉRIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS
Cargo: Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

Revisó: Carlos Andrés Villa – Abogado Contratista SCYP.
Revisó: Diego David Prieto – Financiero contratista DIIP
Proyectó y Revisó: Karen Rengifo Pérez – Abogada Contratista DIIP
Proyectó: Juanita Isabel Bazán Aldana– Abogada Contratista DIIP

[1] *Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 26 de julio de 2012, Exp. 23.605 "(…) las mismas voluntades que se concertaron para dar nacimiento al contrato, se ponen de acuerdo para darle fin, sin esperar el cumplimiento del objeto del contrato, o sin aguardar la expiración del término fijado como de duración de aquél (…)".*